

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de que trata la providencia anterior. Sírvase proveer.

Cali, septiembre 16 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1956
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LA CORUÑA PH
Causante: OLGA CECILIA RAMÍREZ RUÍZ
Radicación: 760014003008-**2020-00116**-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1. REQUERIR al auxiliar de la justicia RODOLFO RUÍZ CAMARGO para que, en el término improrrogable de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación del presente auto, proceda se sirva aportar la experticia encomendada en la forma señalada en el auto interlocutorio No. 587 del 20 de abril de 2022.

Para tal efecto, se pone a disposición de el siguiente link contentivo de la aludida providencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfmdByYiXBdFhT82rxsZ60wB7W6ieS5c10vOXpnb1HBs1A?e=EvrWJ2

2. REQUERIR a la parte ejecutada para que, en el término improrrogable de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación del presente auto, adelante las gestiones encaminadas a obtener la rendición de la experticia decretada en auto interlocutorio No. 1215 del 10 de agosto de 2021, por parte del auxiliar de la justicia RODOLFO RUÍZ CAMARGO, so pena de entenderse por desistida la prueba pericial.

Para tal efecto se pone a disposición, a continuación, el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er8dX4qH-nJFvKI8tNmAS40BDna6uJp98ww4cP5C-VNkeQ?e=4ioDCT

3. Superado el término anterior, el expediente ingresará inmediatamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 101

Fecha: SEP.19.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 885e4b684f6a712be28a1039ae0b504c3a60427284affe17eff57ee309ffff77

Documento generado en 16/09/2022 03:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>